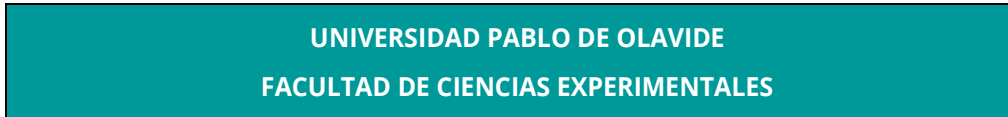


## PROGRAMA AUDIT

### RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN



#### DATOS DEL CENTRO AUDITADO

<b>Universidad</b>	Universidad Pablo de Olavide
<b>Centro</b>	Facultad de Ciencias Experimentales
<b>Alcance de la auditoría</b> <i>(especificar cualquier posible exclusión)</i>	Todos los procesos incluidos dentro del alcance de su Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad y de los que es responsable. Se excluyen los criterios 6, 7 y 8 del Modelo AUDIT

#### TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

<b>Preauditoría</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Inicial</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Seguimiento</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Renovación</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	-------------------------------------

Márquese con una "X" lo que proceda

#### REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

<b>Nombre</b>	Jordi Luengo López
<b>Cargo</b>	Delegado del Rector para la Calidad
<b>Tfno. y correo</b>	dgcalidad@upo.es

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud





### MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

<b>Presidente</b>	José Luis Aznarte Mellado	<b>Institución</b>	Director Unidad Evaluación Enseñanzas e Instituciones de ANECA
<b>Vocal 1</b>	Natalia Martín Cruz	<b>Institución</b>	Universidad de Valladolid
<b>Vocal 2</b>	José Antonio Aldrey Vázquez	<b>Institución</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Vocal 3</b>	Manuel Martínez Nicolás	<b>Institución</b>	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid
<b>Secretario</b>	José Antonio Pérez de la Calle	<b>Institución</b>	Gestor de la UEEI de ANECA
<b>Secretario</b>	Enrique Vicario Martínez	<b>Institución</b>	Gestor de la UEEI de ANECA

**VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE**

La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:

**FAVORABLE**

**DESFAVORABLE**

**JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN**

La Comisión de Certificación, en reunión virtual mantenida el día 05 de marzo de 2025, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de renovación del certificado de implantación de un SAIC basado en el Modelo AUDIT, en la Facultad de Ciencias Experimentales de la U. Pablo de Olavide.

La documentación que integra dicho expediente comprende:

- Informe de auditoría externa (V2) de 14 de febrero de 2025
- Plan de Acciones de Mejora (PAM) de 06 de febrero de 2025

Durante el ejercicio de auditoría no se han detectado no conformidades, aunque sí un total de catorce oportunidades de mejora (OM). Consecuencia de lo anterior, el Centro remite a ANECA un Plan de Acciones de Mejora con diferentes propuestas de subsanación.





### JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

Por otra parte, se reconoce la existencia de diversas fortalezas en la implantación de este sistema.

La Comisión de Certificación, debate la disposición a adoptar y acepta emitir una decisión favorable, motivada por las valoraciones del equipo auditor, así como por sus propias deliberaciones.

No obstante la decisión favorable, la Comisión desea destacar que las respuestas dadas en el PAM a las observaciones de mejora (OM) recogidas en el informe de auditoría, resultan en su mayor parte muy genéricas e imprecisas, por lo que se solicita al Centro que en futuras ocasiones proceda a incluir acciones de mejora mucho más específicas y detalladas, de manera que la Comisión pueda determinar con mayor exactitud el grado de compromiso con que se desea abordar aquellas.

Además, se desea destacar la importancia de atender tanto la OM relativa a establecer indicadores y sus correspondientes valores objetivos para todos los procedimientos del SAIC, como la OM vinculada a implantar acciones de mejora para fomentar la participación de los grupos de interés en las encuestas de estudiantes, PDI y PTGAS y empleadores.

De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,

**RESUELVE** que el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad auditado:

**REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA SER RENOVADO EL CERTIFICADO DE SU IMPLANTACIÓN**

El certificado tendrá una validez de seis años<sup>1</sup> desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

La Agencia, tras la valoración efectuada por esta Comisión, informará por escrito al representante de la institución sobre la decisión adoptada y procederá, en el momento y forma adecuados, a la entrega del correspondiente certificado.

<sup>1</sup> Con objeto de alinear el periodo de certificación previsto en Programa AUDIT a lo recogido en el R. D. 640/2021, que establece la validez de la acreditación institucional de centros en 6 años, y el R. D. 822/2021, que establece la validez de la renovación de la acreditación de títulos en 6 años.





En Madrid, a 05 de marzo de 2025

El Presidente de la Comisión de Certificación:

**José Luis Aznarte Mellado**

Director de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA

	Página 4 de 4	Versión: 01
--	---------------	-------------

